



**ANUNCIO EN LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS Y
EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 264/2016

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para cubrir la vacante de funcionario/a interino/a del puesto de auxiliar administrativo/a y constitución de bolsa de trabajo mediante el sistema selectivo de concurso-oposición del Ayuntamiento de Cacabelos.

Vista la propuesta la propuesta del tribunal Calificador del aspirante más apto para ocupar el referenciado puesto y de los aspirantes para constituir la bolsa de empleo.

De conformidad con el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de aspirante realizada por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, siendo la siguiente:

— Doña Sonia González Álvarez DNI Nº 44.431.028L. 9,33 puntos.

SEGUNDO. Aprobar la propuesta de los aspirantes para constituir la bolsa de empleo realizada por el Tribunal Calificador, siendo la siguiente:

— Doña María Jesús Fernández Fernández DNI Nº 10078824V. 8,83 puntos.

— Doña Manuela Alba Sernández DNI Nº 44432139A. 3,96 puntos.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la aspirante propuesta a los efectos de que en el plazo de cinco días aporte los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

CUARTO. Formalizar el contrato de trabajo, dada la necesidad urgente e inaplazable de funcionamiento de la Oficina Administrativa, en régimen de funcionario interino, a jornada completa, de un Auxiliar Administrativo (Grupo C, subgrupo C2).”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la página web del Ayuntamiento de Cacabelos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cacabelos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o en el plazo de dos meses, a contar desde el día



siguiente al de la publicación de este anuncio en la página web del Ayuntamiento de Cacabelos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Cacabelos, a 17 de noviembre de 2016.

El Alcalde,